



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefaxis: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municaneite.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 017-2017-MPC

Cañete, 31 de enero de 2017.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 30 de enero del 2017, la aprobación de suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cañete, la UGEL N° 08 y el CETPRO "ARTEMIO DOLORIER ABREGÚ";

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, asimismo, el numeral 23) del Art. 20° de la acotada Ley Orgánica establece que es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante Informe Técnico N°01-2017-SGPDM-GDSyH/MPC, de fecha 18 de enero del 2017, la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, remite el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, la UGEL N°08-CAÑETE y el CETPRO "ARTEMIO DOLORIER ABREGÚ"; permitirá que nuestro pensamiento sea que la educación es un derecho de todos los peruanos, y se convierta en realidad atendiendo a la población cañetana a través de convenios de cooperación; haciéndolos protagonistas en el cambio de su derecho personal y aspiraciones propias;

Que, mediante, Informe N°050-2017-GDSyH-MPC, de fecha 27 de enero del 2017, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, solicita pronunciamiento y trámite respectivo de la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, la UGEL N°08-CAÑETE y el CETPRO "ARTEMIO DOLORIER ABREGÚ";

Que, de conformidad con lo señalado por el Artículo 77.3 de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;

Que, el inciso 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de Cooperación Nacional e Internacional;

Que, en ese sentido y estando a que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme a lo previsto por el Art. 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe Legal N° 044-2017-GAJ-MPC, de fecha 27 de enero del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cañete, la UGEL N°08-CAÑETE y el CETPRO "ARTEMIO DOLORIER ABREGÚ"; 2) Autorizar al Alcalde Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, la suscripción del mismo;

...///

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



CAÑETE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

A.C. N° 017-2017-MPC

Que, asimismo, cuenta con opinión favorable de la Comisión de Desarrollo Social y Humano, habiendo emitido el Dictamen N° 02-2016-CDSyH-MPC en fecha 27 de enero de 2017, en el cual sugiere aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cañete, la UGEL N° 08 y el CETPRO "ARTEMIO DOLORIER ABREGÚ" y, otorgar facultades al Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, para la suscripción del convenio;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica, contando con el voto unánime; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta; y con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, LA UGEL N° 08 Y EL CETPRO "ARTEMIO DOLORIER ABREGÚ", por los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cañete, la UGEL N° 08 y el CETPRO "ARTEMIO DOLORIER ABREGÚ".

ARTÍCULO 3°.- REMÍTASE el presente acuerdo a las áreas de la Municipalidad para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE

Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE